



EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

HACE SABER:

A la empresa demanda CONSTRUSERVICIOS DE LA COSTA CARIBE S.A.S identificada con Nit. #900.727.226-3, representada legalmente por MARTHA LUZ GRANDOS SAMPER o quien haga sus veces, que este despacho judicial profirió auto de fecha 17 de abril del año 2018 mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso Ejecutivo Laboral radicado bajo el N°08001310500720180008000 presentado por PROTECCIÓN SA contra CONSTRUSERVICIOS DE LA COSTA CARIBE S.A.S; y providencia de fecha 23 de julio del año 2019 que designó curador Ad-Litem y ordenó su emplazamiento con la indicación expresa de habersele designado curador para la Litis.

Se le informa a la empresa demandada que con fundamento en lo consagrado en el Art.29 del Código de Procedimiento Laboral y 108 del Código General del Proceso, se le designó curador para la Litis con quien se continuará el proceso.

Emplazar a través del registro nacional de personas emplazadas, con fundamento en lo previsto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020 de la demandada CONSTRUSERVICIOS DE LA COSTA CARIBE S.A.S, con la indicación expresa de habersele designado Curador para la Litis, lo cual se deberá realizar mediante la inclusión del nombre de los emplazados, las partes del proceso su naturaleza y el juzgado que lo requiera.

Enlace Expediente:

<https://etbcj->

my.sharepoint.com/:f/g/personal/lcto07ba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuWOF98IQIIEgZYSDi_4IN0BrUv0vTBj8IPpY8kx8jv1yA?e=G4VWA0

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

Firmado Por:

Dairo De Jesus Marchena Berdugo
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e5402b9e310fb7913aaac2b76299e3a061bb89746a1bd0b3584c97fdb300ae**

Documento generado en 24/05/2022 04:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>